

RIF. G-20006114-6

PAG: 1

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229



ORDENANZA DE REMISIÓN TRIBUTARIA PARA LOS AÑOS 2021, 2022, Y REBAJAS DE TRIBUTOS PARA EL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO JUNIN RELACIONADOS CON: A.- TASAS, IMPUESTOS, PAGOS, MULTAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES; B.- CATASTRO URBANO MUNICIPAL; C- TRANSPORTE, VIALIDAD E IMPUESTOS DE VEHICULOS





RIF. G-20006114-6

PAG: 2 TOTAL DE PÁGINAS: 12

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023 DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

CHIRA. EN USO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN, DEL ESTADO TÁCHIRA, EN USO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 95, ORDINAL 4, 160, 161, 162, 163 Y 164 Y 54 ORDINAL 1º, 56 LITERAL ORDINAL 2º "D" DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE REMISIÓN TRIBUTARIA PARA LOS AÑOS 2021 y 2022, Y REBAJAS DE TRIBUTOS PARA EL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO JUNIN RELACIONADOS CON: A.- TASAS, IMPUESTOS, PAGOS, MULTAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES; B.- CATASTRO URBANO MUNICIPAL; C- TRANSPORTE, VIALIDAD E IMPUESTOS DE VEHICULOS

RUBIO, 20 DE ENERO DE 2023

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal. Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin



RIF. G-20006114-6

PAG: 3

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL

TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023 GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dificultades económicas de Venezuela han impactado las actividades de las personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas, por lo que se hace necesario implementar estrategias en materia tributaria para establecer condiciones legales y administrativas que facilite a los contribuyentes o los responsables cumplir con las obligaciones derivadas de los tributos municipales. Por ello, mediante la Ordenanza sobre remisión o condonación se facilita a los sujetos pasivos cumplir las obligaciones tributarias con el Municipio durante los años 2021 y 2022, independientemente de los motivos o hechos que hayan impedido cumplir los deberes formales o materiales en materia de tributos municipales.

En tal sentido, la presente Ordenanza para la remisión de impuestos, tasas, multas, intereses y recargos de los tributos municipales sobre actividades económicas, servicios públicos, catastro urbano municipal, transporte público, patente de vehículos y propaganda y publicidad. Dicha Ordenanza se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 178 y 179, numeral 2, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Así se tiene que el Artículo 178, eiusdem, señala que: "Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios (...) la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad."

JRG

Consolidemos la Unidad por, Junín



RIF. G-20006114-6

PAG: 4

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

El Artículo 179, eiusdem, numeral 2, establece que: "Los Municipios tendrán los siguientes ingresos: 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística".

Asimismo, el Artículo 316, de la misma Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por su parte, el Artículo 317, ejusdem, establece que: "No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio".

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal establece en su artículo 128 que el Alcalde es el responsable de la Hacienda Pública Municipal y, por ende, es el administrador de las finanzas, sin perjuicio del control de otros poderes municipales como el Concejo Municipal. En tal virtud, mediante solicitud que remite a la Cámara Municipal el JRG



RIF. G-20006114-6

TOTAL DE PÁGINAS: PAG: 5

REFORMA TOTAL

TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Poder Ejecutivo del Municipio Junín, específicamente en el mes de diciembre de 2022, por el que se propone beneficiar a la población del municipio con el cobro de las obligaciones tributarias y sus accesorios según montos ajustados a la realidad, específicamente las deudas por la realización de hechos imponibles en jurisdicción del municipio durante los años 2021 y 2022.

A los efectos, de cumplir lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público y las leyes locales del Municipio Junín en materia tributaria, por iniciativa del ciudadano Alcalde se procede a someter a la consideración del Concejo Municipal la Ordenanza de ORDENANZA DE REMISIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, INTERESES Y RECARGOS DE LOS **TRIBUTOS** MUNICIPALES SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, **PÚBLICOS** MUNICIPAL, MUNICIPALES, CATASTRO URBANO TRANSPORTE PÚBLICO, PATENTE DE VEHÍCULOS Y PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.

En conclusión, la Ordenanza en cuestión permitirá al municipio Junín sincerar la data del registro de contribuyentes y beneficiar tanto a contribuyentes como responsables en el cumplimiento de sus deberes formales y materiales tributarios con el fisco municipal. En tal sentido, la Ordenanza permitirá no solo la remisión o condonación de las obligaciones tributaria pendientes de los 2021 y 2022, también implica un incentivo tributario para el pago de deudas y la generación los recursos por conceptos de tributos que en algunas oportunidades se tornan incobrables para el municipio. Igualmente, dichos recursos constituyen ingresos que pueden contribuir con el logro de una gestión pública más efectiva y eficiente, ya que permitirá el mejoramiento de los servicios públicos municipales que se prestan en el municipio Junín.

JRG

Consolidemos la Unidad por Junín



RIF. G-20006114-6

PAG: 6

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023 DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Por ello, la ORDENANZA DE REMISIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, INTERESES Y RECARGOS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CATASTRO URBANO MUNICIPAL, TRANSPORTE PÚBLICO, PATENTE DE VEHÍCULOS Y PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, luego de cumplir las formalidades legales y reglamentarias para su discusión y aprobación, fue sancionada en Sesión Extraordinaria N.º 002-2023, de fecha 11 de enero de 2023.

ORDENANZA DE REMISIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, INTERESES Y
RECARGOS DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS,
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CATASTRO URBANO MUNICIPAL,
TRANSPORTE PÚBLICO, PATENTE DE VEHÍCULOS Y PROPAGANDA Y PUBLICIDAD



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín'



RIF. G-20006114-6

PAG: 7 TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

TÍTULO I

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El objeto de la presente Ordenanza DE REMISION TRIBUTARIA, PARA LOS AÑOS 2021 y 2022 Y REBAJA DE IMPUESTOS DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO JUNIN RELACIONADOS CON: A.- TASAS, IMPUESTOS, PAGOS, MULTAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES; B.- CATASTRO URBANO MUNICIPAL; C.-TRANSPORTE, VIALIDAD E IMPUESTOS DE VEHICULOS, es permitir a los contribuyentes pagar las deudas de los años 2021 y 2022 en dichos rubros desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2.- El régimen excepcional y temporal establecido en la presente ordenanza de remisión y rebaja se hará únicamente en dichos rubros, de forma parcial, de los tributos causados de conformidad con las Ordenanza respectivas vigentes para dichos años, con los requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el cálculo y pago del respectivo tributo.

CAPÍTULO II DE LA REMISIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 3.- Se condonan parcialmente en un 50 % los impuestos, tasas, intereses, multas y recargos provenientes de la obligación de pago de los tributos antes citados en el artículo 1 correspondientes a los años 2021 al 2022, en concordancia a lo que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 168 numerales 2 y 3, JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"



JRG

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

PAG: 8 TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en sus artículos 159, 167 y 172 y el Código Orgánico Tributario en su artículo 53.

ARTÍCULO 4.- Sólo serán acreedores del beneficio establecido en este artículo los contribuyentes que presenten o declaren voluntariamente sus obligaciones tributarias en rubros citados en el artículo 1, con el Municipio para los años 2021 y 2022, por ante la Dirección de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 5.- Para hacer efectivo lo establecido en el artículo 3 de la presente Ordenanza: en el caso de:

- 1. Impuesto de Actividades Económicas de Industria, comercio, servicios o de índole similar denominada en la Ordenanza correspondiente como: TASAS, IMPUESTOS, PAGOS, MULTAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALESasí para el funcionamiento dentro del Municipio, el contribuyente o representante legal deberá presentar voluntariamente su declaración de Impuesto sobre la Renta de los años 2021 y 2022; de no haberlas realizado podrá presentar declaraciones del Impuesto al valor agregado correspondiente a los años 2021 y 2022, si no hubiera cumplido con ninguna de estas declaraciones, deberá presentar Estados de Resultados emitido por contador público colegiado; de no poseer ninguno de los anteriores, ni llevar contabilidad, la Dirección de Hacienda Municipal aplicara el mínimo tribútale según la actividad realizada.
- 2. Para los demás tributos señalados en el artículo 1, todos los contribuyentes deberán presentar los documentos demostrativos del hecho imponible para cada tipo de tributo





JRG

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

PAG: 9

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

y serán acompañados de los recaudos establecidos en cada ordenanza, a fin de realizar la determinación del impuesto correspondiente para el pago de lo adeudado años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 6.- La remisión prevista en el artículo 2°, procederá o se hará efectiva única y exclusivamente sólo en el caso en que el contribuyente o responsable, haga efectivo el pago de la totalidad de la suma adeudada de los años 2021 y 2022por el impuesto correspondiente, ante la Dirección de Hacienda Municipal con el valor del Petro del día del pago según Banco Central de Venezuela.

CAPÍTULO III DE LA REBAJA DE TRIBUTOS

ARTÍCULO 7: El beneficio de descuento en el pago de tributos para el año 2023 será del 30 %, para los contribuyentes del municipio Junín (personas naturales y jurídicas) que realicen el pago en el primer trimestre, sobre las siguientes actividades económicas: tasas, impuestos, pagos, multas, servicios públicos, actividades comerciales; b.- catastro urbano municipal; c.- aseo urbano; d.- transporte, vialidad e impuestos de vehículos.

ARTÍCULO 8: Para el segundo trimestre del año 2023, se establece un beneficio de descuento del 20 % para personas naturales y jurídicas en la jurisdicción del Municipio Junín sobre las siguientes actividades académicas: tasas, impuestos, pagos, multas, servicios públicos, actividades comerciales; b.- catastro urbano municipal; c.- aseo urbano; d.- transporte, vialidad e impuestos de vehículos.

"Consolidemos la Unidad por Junín"



JRG

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

PAG: 10 TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

ARTÍCULO 9: Para el tercer trimestre del año 2023, se establece un beneficio de descuento del 15 % para personas naturales y jurídicas en la jurisdicción del Municipio Junín sobre las siguientes actividades académicas: tasas, impuestos, pagos, multas, servicios públicos, actividades comerciales; b.- catastro urbano municipal; c.- aseo urbano; d.- transporte, vialidad e impuestos de vehículos.

ARTÍCULO 10: Para el cuarto trimestre del año 2023, se establece un beneficio de descuento del 10 % para personas naturales y jurídicas en la jurisdicción del Municipio Junín sobre las siguientes actividades académicas: tasas, impuestos, pagos, multas, servicios públicos, actividades comerciales; b.- catastro urbano municipal; c.- aseo urbano; d.- transporte, vialidad e impuestos de vehículos.

TÍTULO II DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO I DEL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

ARTÍCULO 11.- El Director de Hacienda Municipal velará por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza e instruirá debidamente a los funcionarios competentes, así como a toda la suscrita para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Hacienda Municipal prestará la cooperación que requieran los sujetos pasivos, orientándolos debidamente sobre la aplicación de la presente Ordenanza para que puedan acceder a los beneficios en ella establecidos.

"Consolidemos la Unidad por Junín"



RIF. G-20006114-6

PAG: 11 TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023 DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

ARTÍCULO 13: La Dirección de Hacienda Municipal, una vez finalizado el lapso de vigencia dela presente ordenanza remitirá, al Despacho del Alcalde los resultados de su aplicación, así como también el listado de los contribuyentes que se acogieron a los beneficios establecidos en esta ordenanza.

CAPÍTULO II DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 14: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 04 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, transcurrido el lapso establecido, los beneficios fiscales otorgados en dicha ordenanza quedarán sin efecto, y la Dirección de Hacienda Municipal aplicará las disposiciones previstas en el Ordenamiento Jurídico Tributario Municipal para el año 2023 según esta Ordenanza que entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 15: Conforme a lo establecido en el aparte tercero del artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 9 del Código Orgánico Tributario, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la presente fecha y se aplicará desde el 04 de enero de 2023. La Dirección de Hacienda Municipal adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar su más amplia difusión y conocimiento por parte de los sujetos pasivos.

Dada, firmada, sellada y refrendada en el Salón "Junín" donde celebra sus Sesiones el Concejo Municipal de Junín, en la ciudad de Rubio, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023)

Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación.

JRG



Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal. Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin



RIF. G-20006114-6

PAG: 12

TOTAL DE PÁGINAS:

REFORMA TOTAL TEXTO ÍNTEGRO: 12

EMISIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

PROMULGACIÓN: 20 ENERO DE 2023

GACETA MUNICIPAL N.º 033 20 DE ENERO DE 2023

DEPÓSITO LEGAL p.p. 97-0229

Comuníquese y Publíquese:

L.S.

Refrendado:

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Sonia Torres.

En el Despacho de la Alcaldía del Municipio Junín, en la ciudad de Rubio a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase:

JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY ALCALDE DEL MUNICIPIO JUNÍN

Proclamado y juramentado por el Concejo Municipal de Junín según Acta Sesional N.º 152-2021 publicada en Gaceta Municipal Nº 12 del mes de diciembre del 2021 y acreditado por la Junta Municipal Electoral del Municipio Junín del Estado Táchira en fecha 23 de noviembre del 2021

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal. Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin